I. TIPO Y MODALIDAD CONTRACTUAL

Tipo Modalidad Contractual.	Mínima Cuantía
Fecha de Elaboración de Estudios de Sector	Julio de 2025
Nombre de quien Elabora Estudios de Sector	MIGUEL MAURICIO MARTINEZ VARGAS
Dependencia	SECRETARIA GENERAL

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA elabora los Estudios del Sector para contratar con el objeto siguiente: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNCIPAL DE BUCARAMANGA".** Y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de *servicios de* **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector, realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNCIPAL DE BUCARAMANGA".

La Corporación Municipal, constituida como fuente de representación democrática y participativa, debe atender necesidades de interés público, enmarcado en el precepto de la función administrativa del estado, la cual se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, para el cumplimiento de dichos fines, la corporación cuenta con vehículos que facilitan el desarrollo de las funciones anteriormente expuestas.

Por lo anterior, para la vigencia 2025, el Concejo Municipal de Bucaramanga, cuenta con la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados por el Municipio de Bucaramanga para la Corporación, incluyendo suministro e instalación de repuestos, así como el respectivo suministro de llantas.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de contar con vehículos en perfecto estado de funcionamiento, para el cumplimiento de las diferentes labores a cargo del Concejo de Bucaramanga, así como para cumplir con la responsabilidad de dar correcto uso y mantenimiento a tales bienes de uso público de propiedad de la administración municipal, garantizando igualmente la integridad y la seguridad de los Concejales Integrantes de la Mesa Directiva.

Por ello, el Concejo Municipal requiere realizar un proceso de contratación con el fin de escoger la persona idónea natural o jurídica que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1993,Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos esbozados en los párrafos anteriores y a la luz del ordenamiento jurídico vigente, es conveniente y oportuno adelantar un proceso contractual para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga, teniendo en cuenta igualmente que al estar bajo comodato por parte del Municipio de Bucaramanga, el Concejo asume la **responsabilidad de su mantenimiento, sumado a que ya no se encuentran en garantía por parte de la marca fabricante.**

Concejo de Bucaramanga relaciona a continuación los automotores que se encuentran en funcionamiento,

los cuales requieren el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos que se relacionan a continuación:

PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	CILINDRAJE
OSB189	TOYOTA FORTUNER	CAMPERO	2015	2.982,00
OSB190	TOYOTA FORTUNER	CAMPERO	2015	2.982,00
OSB191	TOYOTA FORTUNER	CAMPERO	2015	2.982,00

Así mismo, para estimar el presupuesto oficial de la contratación, de acuerdo con el análisis del sector, se solicitaron cotizaciones a diversos distribuidores, las cuales incluían las proyecciones de unas cantidades planteadas por la Oficina Gestora.

En consecuencia, de lo anterior, Concejo Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea natural o jurídica que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento establecido por el sistema de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la CCE-Circular 004-2021 de fecha 21 de Septiembre, la cual contempla en el Plan Operativo de Despliegue que "De Conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, con el objeto de materializar el régimen de obligatoriedad en cuanto a la utilización de los acuerdos marco organizados, administrativos y suscritos por LA Agencia Nacional de de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, el régimen de ingreso gradual y progresivo a la Tienda Virtual del Estado -IVEC-es el siguiente: "Grupo 5: Entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento: Fecha máxima de ingreso a la TVEC: 07 de octubre de 2021".

Así mismo, para estimar el presupuesto oficial de la contratación, de acuerdo al análisis del sector se solicitaron cotizaciones a diversos distribuidores, las cuales incluían las proyecciones de unas cantidades planteadas por la Oficina Gestora.

En consecuencia de los anterior, el Concejo Municipal de Bucaramanga, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea Natural o Jurídica, que reúna el requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento establecido por el sistema de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos esbozados en los parámetros anteriores y a la luz del ordenamiento jurídico vigente, es conveniente y oportuno adelantar un proceso contractual para el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNCIPAL DE BUCARAMANGA ".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Nota 1: el concejo municipal de Bucaramanga al no contar con el especifico de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos mensualmente a adquirir para los diferentes vehículos, se creó una bolsa de ítems con los repuestos indispensables para los vehículos que tiene la entidad, la cual saldrá de la necesidad que se requerida por cada dependencia y el consumo e utilización de los mismos, esta lista de ítems entregara la información de precios unitarios de cada uno de los repuestos allí relacionadas, los cuales se solicitaran para la prestación óptima de los servicios de cada dependencia, por esta razón se estimó una bolsa a monto agotable que se dispondrá para la compra de estos repuestos y el servicio de mantenimiento requerido.

Nota 2: Solo se cancelará por parte del concejo municipal de Bucaramanga, los servicios de mantenimiento y repuestos de los vehiculos que se soliciten y se entreguen a total satisfacción durante la ejecución del contrato y solo se podrán adquirir insumos y elementos que en su totalidad no superen la bolsa a monto agotable proyectada en el contrato, y los ítems que no se soliciten y se adquieran, quedarán como una simple referencia de precios del mercado.

En este orden de ideas, se detalla a continuación los servicios de mantenimientos y repuestos a requerir:

TOYOTA FORTUNER MODELO 2015				
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
1	DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ, REVISIÓN GENERAL DEL VEHICULO	1	UND	M.O
	1. SINCRONIZACIÓN			
2	SINCRONIZAR MOTOR (DESMONTE INYECTORES, DESMONTE BUJIAS,DESMONTE BOBINAS, CUERPO ACELERACION DIAGNOSTICO DE SCANER Y TOMA DE PRESION DE COMBUSTIBLE)	1	UND	M.O
3				RPTO
4	CAMBIO BUJIAS	1	UND	RPTO
5	SENSOR MAP - ARBOL DE LEVAS	1	UND	RPTO
6	MANTENIMIENTO BOMBA SISTEMA INYECCION (LIMPIEZA DE INYECTORES,LIMPIEZA DEL RIEL DE COMBUSTIBLE ,VERIFICACION DE PRESION Y VOLUMEN DE LA BOMBA CON SU RESPECTIVO DESMONTE Y MONTAJE)	1	UND	M.O
7				RPTO
8	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION(DESMONTE Y MONTAJE,LIMPIEZA ,CAMBIO DE ORING Y JUNTAS,CALIBRACION Y ESCANEO	1	UND	M.O
9	SENSOR TPS	1	UND	RPTO
10	SENSOR IAC	1	UND	RPTO
11	SENSOR MAF	1	UND	RPTO
12	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND	M.O
13				RPTO
14	RETENES EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND	RPTO
15	TUBERAS DE LOS INYECTORES	1	UND	RPTO
16	EMPAQUES DE ADMISION	1	UND	RPTO
17	EMPAQUES DE ESCAPE	1	UND	RPTO
18	BOMBA COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO
19	PILA COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO
20	BUJIAS PRECALENTAMIENTO	1	UND	RPTO
21	BOMBIN	1	UND	RPTO

22	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO
23	MANTENIMIENTO CATALIZADOR(DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UND	M.O
24	CATALIZADOR	1	UND	RPTO
25	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO EGR (LIMPIEZA ,CALIBRACION Y ESCANEO) Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UND	M.O
26	VALVULA EGR	1	UND	RPTO
27	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE. INCLUYE: DESMONTAJE, LIMPIEZA Y MONTAJE DEL TANQUE	1	UND	M.O
28	PIÑON SENSOR VELOCIMETRO	1	UND	RPTO
29	MANGUERA DEPURADORA DE AIRE	1	UND	RPTO
30	TAPA COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO
	2. MOTOR			
31	REPARACION MOTOR. INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE: BOMBA DE INYECCIÓN, INYECTORES, ARRANQUE, PLANTA, CORREAS, RADIADOR, KIT DE EMBRAGUE.	1	UND	M.O
32	REPARACIÓN DE MOTOR. INCLUYE: CAMISAS, ANILLOS, PISTONES, BULONES, CASQUETES DE BIELA Y BANCADA, BOMBA DE ACEITE, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, GUIAS, CAUCHO DE ÁÑVULAS, EMPAQUETADURA DE MOTOR, REFRIGERANTE, CORREA DE LA PLANTA, FILTRO DE ACEITE, TORNILLOS BIELAS Y ESCANEO			RPTO
33	ANILLAR MOTOR . INCLUYE: ANILLOS, CAMISAS, CASQUETES, EMPAQUETADURA, CAUCHO DE VÁLVULAS	1	UND	M.O
34				RPTO
35	CAMBIO CORREA ALTENADOR	1	UND	M.O
36				RPTO
37	CAMBIO CORREA REPARTICION O CADENA	1	UND	M.O
38				RPTO
39	CAMBIO CORREA VENTILADOR	1	UNIDAD	M.O
40				RPTO
41	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	M.O
42				RPTO
43	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD	M.O

44				RPTO
45	REPARACIÓN DEL TURBO	1	UNIDAD	M.O
46				RPTO
47	CAMBIO SOPORTES MOTOR ORIGINAL REFORZADO X 2 UNIDADES	1	UND	M.O
48				RPTO
49	MANTENIMIENTO DEL RADIADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,VERIFICACION DE NIVELES ,SUSTITUCION DE MANGUERAS ,ESTADO DE TERMOSTATO ,BOMBA DE AGUA Y MANGUERAS)	1	UNIDAD	M/O
50				RPTO
51	CAMBIO DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O
52				RPTO
53	CAMBIO DE TAPAS DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O
54				RPTO
55	LIQUIDO REFRIGERANTE / ANTICONGELANTE	1	GL	RPTO
56	TANQUE DEL REFRIGERANTE	1	UNIDAD	M/O
57				RPTO
58	MANTENIMIENTO DE LOS INYECTORES ELECTRÓNICOS (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA,CALIBRADA,REALIZACION DE ULTRASONIDO,REMPLAZO DE ORING O SELLOS Y LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION) X4	1	UND	M.O
59	CAMBIO DE INYECTORES X 4 - DIESEL	1	UND	RPTO
60	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTERCOOLER(DESMONTE Y MONTAJE LIMPIEZA,VERIFICACION DE CONEXIÓNES , TUBERIAS ,ESTADO DE ALETAS Y FUGAS)	1	UND	M.O
61	TANQUE DEL RADIADOR	1	UND	RPTO
62	BLOQUE	1	UND	RPTO
63	CULATA	1	UND	RPTO
64	CIGÜEÑAL	1	UND	RPTO
65	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UND	RPTO
66	TERMOSTATO COMPLETO	1	UND	RPTO
67	KIT CORREA DE ACCESORIOS COMPLETA(LLEVA SUS CORREAS Y	1	UND	M.O

68	PATINES)			RPTO
69	MANTENIMIENTO EXHOSTO (DESMONTE,MONTAJE ,LIMPIEZA Y SOLDADURA .	1	UND	M.O
70	CAUCHOS EXHOSTO	1	UND	RPTO
71	EXHOSTO. INCLUYE: TUBERIA, SILENCIADOR, CATALIZADOR Y EMPAQUETADURAS	1	UND	RPTO
72	SERVICIO RECTIFICADORA. INCLUYE: RECTIFICADO DE BLOQUE, CAMISAS Y CULATA	1	UND	M.O
73	PERA DE ACEITE	1	UND	RPTO
74	RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	1	UND	RPTO
75	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	1	UND	RPTO
76	DEPOSITO DEL AGUA	1	UND	RPTO
77	VALVULA DOSIFICADORA	1	UND	RPTO
78	CARTER	1	UND	M.O
79		1	UND	RPTO
	3. SISTEMA DE TRANSFERENCIA			
80	CAMBIO EMBRAGUE (DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA REMPLAZO DE DISCO,PLATO,COLLARIN, Y KIT DE EMBRAGUE: DISCO ,PRENSA Y RODAMIENTOS)	1	UND	M.O
81				RPTO
82	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	1	UNIDAD	M.O
83				RPTO
84	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL O AUXILIAR	1	UND	M.O
85				RPTO
86	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA. INCLUYE: REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y VALVULINA	1	UND	M.O
87				RPTO
88	CALIBRACION PRENSA	1	UND	M.O
89	SOPORTES CAJA	1	UND	RPTO
90	KIT BUJES PALANCA DE CAMBIOS	1	UND	RPTO
91	PALANCA CAMBIOS	1	UND	M.O

92		1	UND	RPTO
93	CONVERTIDOR DE CAJA	1	UND	RPTO
94	REPARACION DE CAJA(INCLUYE EMPAQUETADURA DE CAJA,DISCOS TAMBOR,CUERPO DE VALVULAS ,SELENOIDES,FILTRO DE ACEITE,ACEITE DE MERCON 5 FULL SINTETICO DE CAJA,LIGAS)	1	UND	RPTO
95	MANTENIMIENTO DE CAJA(INCLUYE FILTRO,CAMBIO DE ACEITE)CON MANO DE OBRA	1	UND	RPTO
96	RODILLO PILOTO	1	UND	RPTO
	4. SISTEMA DIFERENCIAL			
97	CAMBIO PUNTA HOMOCINETICA	1	UND	M.O
98				RPTO
99	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UND	M.O
100				RPTO
101	ARREGLO CARDAN	1	UND	M.O
102				RPTO
103	CAMBIO GUARDAPOLVOS PUNTAS	1	UND	M.O
104	CAMBIO TULIPA	1	UND	M.O
105				RPTO
106	CAMBIO CARDAM MACHO Y HEMBRA	1	UND	RPTO
107	CAMBIO CAUCHO CENTRAL CARDAN(INCLUYE CAUCHO Y BALINERA DE CENTRO)	1	UND	RPTO
108	CAMBIO OREJA CARDAN	1	UND	RPTO
109	ENGRASE DE EJES (DESMONTE DE EJES Y ENGRASE) X 2 UNIDADES	1	UND	M.O
110	VALVULINA-CUARTO	1	UND	RPTO
111	EJES COMPLETOS	1	UND	RPTO
112	BUJES TRANSMISION	1	UND	RPTO
	5. SISTEMA DE SUSPENSION			
113	MANTENIMIENTO SUSPENSION (INSPECCION ,VERIFICAR DAÑOS DE MUELLES ,ROTULAS,BUJES,JUNTAS ENTRE OTRAS ENGRASAR, ALINEAR Y BALANCEAR)	1	UND	M.O

114	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGO X2)	1	UND	M.O
115				RPTO
116	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	1	UND	M.O
117				RPTO
118	CAMBIO BUJES MUELLE	1	UND	M.O
119				RPTO
120	MANTENIMIENTO O CAMBIO HOJAS DE MUELLE	1	UND	M.O
121				RPTO
122	GRAMPAS MUELLES TRASEROS	1	UNIDAD	RPTO
123				M.O
124	CAMBIO TERMINAL DIRECCION	1	UNIDAD	M.O
125				RPTO
126	CAMBIO TORNILLO CENTRAL MUELLE	1	UNIDAD	M.O
127				RPTO
128	CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION	1	UND	M.O
129				RPTO
130	CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS. INCLUYE: 2 RETENEDORES, 2 RODAMIENTOS Y ENGRESE	1	UND	M.O
131				RPTO
132	CAMBIO DE RODAMIENTO TRASEROS. INCLUYE: 2 RETENEDORES, 2 RODILLOS Y ENGRASE	1	UNIDAD	M/O
133				RPTO
134	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD	M/O
135				RPTO
136	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD	M/O
137				RPTO
138	BUJES AMORTIGUAODRES DELANTEROS O TRASEROS	1	UNIDAD	M.O

139				RPTO
140	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	UND	RPTO
141	ESFERICAS INFERIORES	1	UNIDAD	M.O
142				RPTO
143	ESFERICAS SUPERIORES	1	UNIDAD	M.O
144				RPTO
145	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UND	RPTO
146	INSERTOS DE MUELLES	1	UND	RPTO
147	GUARDAPOLVOS AMORTIGUADORES	1	UND	RPTO
148	COPELAS AMORTIGUADORES	1	UND	RPTO
149	BUJES TIJERAS	1	UND	RPTO
150	TORNILLOS TIJERAS	1	UND	RPTO
151	CAUCHOS PUNTAS AMORTIGUADORES	1	UND	RPTO
152	RODILLO AMORTIGUADOR	1	UND	RPTO
153	BRAZO COMPENSADOR	1	UND	RPTO
154	BUJES CUNA	1	UND	RPTO
	6. SISTEMA DE DIRECCIÓN			
155	MANTENIMIENTO GENERAL DIRECCION (DESMONTE Y MONTAJE DE CREMALLERA ,REVISION DE PIÑONES,VERIFICACION DE BUJES Y ROTULAS ,REVISION DE ACEITE HIDRAULICO)	1	UND	M.O
156	CAMBIO BRAZOS AXIALES	1	UND	RPTO
157	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION	1	UND	RPTO
158	ALINEACION COMPLETA	1	UND	M.O
159	BALANCEO POR LLANTA	1	UND	M.O
160	ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	1	UND	M.O
161	ACEITE HIDRAULICO	1	GL	RPTO

162	TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	1	GL	M/O
163				RPTO
164	CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	M/O
165				RPTO
166	CAMBIO MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA	1	UNIDAD	M.O
167				RPTO
168	MANTENIMIENTO CREMALLERA. INCLUYE: AJUSTE DE CREMALLERA	1	UND	M.O
169	CREMALLERA NUEVA	1	UND	RPTO
170	BOMBA DIRECCION	1	UND	RPTO
171	MANTENIMIENTO BOMBA DIRECCION. INCLUYE: LIMPIEZA Y DESMONTAJE Y MONTAJE DE PIEZAS	1	UND	M.O
172	BARRA DE DIRECCION	1	UND	RPTO
173	EMPAQUETADURA CREMALLERA	1	UND	RPTO
	7. REPARACION DE FRENOS			
174	REPARACION GENERAL FRENOS(LIMPIEZA ,MANTENIMIENTO DE MORDAZAS Y CAMPANAS, NIVEL DE FUIDOS ,INPECCION DE FUGAS,CEPILLADA ,DESMONTE,MONTAJE ,ESCANER, Y SOLUCION DE FALLAS)	1	UND	M.O
175	CAMBIO PASTILLAS	1	JUEGO	M.O
176				RPTO
177	CAMBIO BANDAS	1	JUEGO	M.O
178				RPTO
179	CAMBIO BOMBA DE FRENOS	1	UND	M.O
180				RPTO
181	CAMBIO DISCO DE FRENO	1	UND	M.O
182				RPTO
183	CAMBIO CILINDROS FRENOS	1	UND	M.O
184				RPTO

185	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	1	UND	M.O
186				RPTO
187	HIDROBOSTER BOOSTER	1	UND	M.O
188				RPTO
189	CAMPANAS DE FRENOS	1	JUEGO	RPTO
190	LIQUIDO DE FRENOS	1	UND	RPTO
191	MANTENIMIENTO MORDAZAS. INCLUYE: LIMPIEZA, CEPILLADA, DESMONTAJE Y MONTAJE	1	UND	M.O
192		1	UND	RPTO
193	RECTIFICACIÓN DE CAMPANAS	1	UND	M.O
194	CEPILLADA DE DISCOS	1	UND	M.O
195	BOMBA DE FRENO COMPLETA CON DEPOSITO	1	UND	RPTO
196	PERA DE FRENO	1	UND	RPTO
197	PUNTILLA PASTILLAS	1	UND	RPTO
198	PISTON MORDAZAS	1	UND	RPTO
199	TORNILLO GRADUADOR DE BANDAS	1	UND	RPTO
	8. SISTEMA ELECTRICO			
200	ARREGLAR SISTEMA ELECTRICO: INCLUYE INSPECCION, LIMPIEZA,PRUEBAS DE COMPONENTES ,REPARACION Y ESCANEO.	1	UND	M.O
201	ARREGLO ALTERNADOR	1	UND	RPTO
202	CAMBIO PERA - BOBINAS	1	UND	RPTO
203	FAROLA VEHICULAR	1	UND	RPTO
204	LUZ O BOMBILLO VEHICULAR	1	UND	RPTO
205	ALINEACION LUCES - ARREGLO GRAL	1	UND	M.O
206	CAMBIO DE ARRANQUE	1	UND	RPTO
207				M.O
208	ARREGLO ALARMA	1	UND	M.O

209				RPTO
210	CAMBIO BATERIA	1	UND	RPTO
211	ESCANEO	1	UND	M.O
212	MANTENIMIENTO ARRANQUE. INCLUYE: CAMBIO DE ESCOBILLAS, EMBOBINADO, REVISIÓN AL MOTOR DE ARRANQUE	1	UND	M.O
213	MOTOR DE ARRANQUE	1	UND	RPTO
214	CAMBIO ALTERNADOR	1	UND	M.O
215				RPTO
216	PITO	1	UND	RPTO
217	PACHAS O CONECTORES	1	UND	RPTO
218	FUSIBLES	1	UND	RPTO
219	SWICHES	1	UND	RPTO
220	RELAYS	1	UND	RPTO
221	MANTENIMIENTO SISTEMA ELEVAVIDRIOS (DESMONTE Y MONTAJE ,ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO) (DESMONTE Y MONTAJE ,ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO)	1	UND	M.O
222	SISTEMA ELEVAVIDRIOS(MOTOR Y CREMALLERA)	1	UND	M.O
223				RPTO
224	STOP	1	UND	RPTO
225	ARREGLO RADIO	1	UND	M.O
226	PERA DE REVERSA	1	UND	RPTO
227	CINTA AIRBAG	1	UND	M.O
228	SENSOR ABS	1	UND	M.O
229				RPTO
230	EXPLORADORAS X2	1	UND	RPTO
	9. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN			
231	CARGA AIRE ACONDICIONADO(INCLUYE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO ,CARGA .CAMBIO DE FILTRO SILICA, MANTENIMIENTO	1	UND	M.O

232	EVAPORADOR Y CONDENSADOR)			RPTO
233	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UND	M.O
234				RPTO
235	EVAPORADOR	1	UND	M.O
236				RPTO
237	COMPRESOR	1	UND	M.O
238				RPTO
239	CAMBIO MANGUERAS REFRIGERACION	1	UND	M.O
240				RPTO
241	BLOWER	1	UND	RPTO
242	CONDENSADOR	1	UND	RPTO
243	ACEITE PARA COMPRESOR	1	CUARTC	RPTO
244	CAMBIO BOTELLA FILTRO	1	UND	RPTO
245	VALVULA EXPANSIVA	1	UND	RPTO
246	MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR (REMPLAZAR FILTROS DE AIRE,INSPECCIONAR REGILLAS,REVISAR NIVEL DE LUBRICANTE, LAVAR EL SISTEMA PARA QUITAR IMPUREZAS, REMPLAZAR FILTROS DE AIRE)	1	UND	M.O
247	ELECTROVENTILADOR CONDENSADOR	1	UND	RPTO
	10. LLANTAS			
248	LLANTA DOBLE PROPOSITO	1	UND	RPTO
249	RETENEDOR RUEDA	1	UNIDAD	M.O
250				RPTO
251	CAMBIO DE RODILLO RUEDA	1	UNIDAD	M.O
252				RPTO
253	DESPINCHE DOMICILIO	1	UND	M.O
254	DESPINCHE VALVULA	1	UND	M.O

255	DESPINCHE VULCANIZADO	1	UND	M.O
256	RIN PARA LLANTA DE REPUESTO	1	UNIDAD	RPTO
	11. LATONERIA Y PINTURA			
257	AJUSTE GENERAL CARROCERIA. INCLUYE AJUSTE DE TORNILLERIA Y TORPEDO	1	UND	M.O
258	MANTENIMIENTO A LA TAPICERIA PUESTOS DELANTERO. INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UND	M.O
259	MANTENIMIENTO A LA TAPICERIA PUESTOS TRASERO INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UND	M.O
260	JUEGO FORRO DE ASIENTOS COMPLETOS	1	JUEGO	RPTO
261	PINTURA DE CAPO	1	PIEZA	M.O
262	PINTURA DE TECHO	1	PIEZA	M.O
263	PINTURA TAPA BAUL	1	PIEZA	M.O
264	PINTURA DE LA DEFENSA DELANTERA	1	PIEZA	M.O
265	PINTURA DE LA DEFENSA TRASERA	1	PIEZA	M.O
266	PINTURA DE LA PUERTA LATERAL	1	PIEZA	M.O
267	PINTURA DEL GUARDABARROS DELANTERO	1	PIEZA	M.O
268	PINTURA DEL GUARDABARRO TRASERA	1	PIEZA	M.O
269	PINTURA RIN	1	UND	M.O
270	COCAS DE ESPEJOS X2	1	UND	M.O
271	PINTURA TOTAL DEL VEHICULO	1	UND	M.O
272	LATONEO DE PIEZA	1	PIEZA	M.O
	12. ACEITE			
273	ACEITE DE MOTOR	1	CUARTO	RPTO
274	FILTRO ACEITE	1	UND	RPTO
275	FILTRO AIRE	1	UND	RPTO
276	FILTRO COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO
277	TAPON CARTER	1	UND	RPTO

13. ACCESORIOS				
278	CAMBIO DE BRAZO LIMPIABRISAS	1	JUEGO	RPTO
279				M.O
280	CAMBIO PLUMILLA LIMPIABRISAS	1	JUEGO	RPTO
281	CAMBIO LUNA ESPEJO	1	UND	RPTO
282	KIT CARRETERAS. INCLUYE: JUEGO DE LLAVES, ALICATE, DESTORNILLADOR DOBLE, LLAVE EXPANSIVA, LINTENA, 2 CONOS o TRIANGULOS, 2 TACOS Y BOTIQUIN	1	UND	RPTO
283	CRUCETA	1	UND	RPTO
284	GATO DE ELEVACIÓN	1	UND	RPTO
285	INSTALACION CÁMARA TRASERA. INCLUYE: CÁMARA Y PANTALLA EXTERNA	1	UND	M.O
286				RPTO
287	CAMBIO LUCES FEDERALES	1	JUEGO	M.O
288		1	JUEGO	RPTO
289	ANTENA	1	UND	RPTO
290	VIDRIO PANORAMICO	1	UND	RPTO
291	VIDRIOS LATERALES	1	UND	RPTO
292	GATO HIDRAULICO DE CAPÓ	1	UND	RPTO
293	GATO HIDRAULICO DE BAÚL	1	UND	RPTO
294	COPAS LUJO	1	UND	RPTO
295	MANIJAS	1	UND	RPTO
296	CHAPAS	1	UND	RPTO
297	VARILLA ACEITE	1	UND	RPTO
298	CILINDROS CHAPA PUERTAS	1	UND	RPTO
299	JUEGO DE TAPETES	1	UND	RPTO
300	MANTENIMIENTO CHAPAS PUERTAS (LIMPIEZA ,GRADUACION Y AJUSTE)	1	UND	M.O

301	RESTAURACION Y PULIDA FAROLAS	1	UND	M.O
302	COPIA DE LLAVES	1	UND	RPTO
303	COPIA DE CONTROL DE ALARMA	1	UND	RPTO

En este orden de ideas, se hace necesario contratar una persona natural y/o jurídica, con idoneidad y/o experiencia para contratar con el concejo municipal de Bucaramanga, a fin de prestar mantenimientos preventivos y correctivos con los repuestos incluidos para los vehículos asignados a le concejo municipal de Bucaramanga.

De acuerdo con lo expresado en el presente documento, se concluye que el concejo municipal de Bucaramanga requiere celebrar un contrato cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNCIPAL DE BUCARAMANGA".**

IV. ASPECTOS GENERALES

Aspectos Generales del Sector

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio El sector terciario abarca: turismo, comercio, comunicaciones, transportes y servicios. Si bien, es este sector el encargado de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población a través de la implementación de tecnología donde las empresas adquieren tendencias que aportan a la aceleración del desarrollo de la industria en este caso en la creación de operaciones en el servicio técnico de mantenimiento.

Las operaciones de mantenimiento pueden diferenciarse en:[1]

- **Mantenimiento correctivo:** Es el encargado de corregir fallas o desperfectos observados.
- **Mantenimiento correctivo inmediato:** Es el que se realiza inmediatamente de aparecer el desperfecto o falla, con los medios disponibles, destinados a ese fin.
- **Mantenimiento preventivo:** Dicho mantenimiento está destinado a garantizar la fiabilidad de equipos en funcionamiento antes de que pueda producirse un accidente o daño por algún deterioro
- **Mantenimiento programado:** Realizado por programa de revisiones, por tiempo de funcionamiento, kilometraje, etc.

Al hablar de mantenimiento correctivo hay sistemas del vehículo que demandan más atención y que generalmente sufren más averías.

Puede que en tu caso tengan que ver otras piezas, pero en líneas generales, estos son los chequeos que se realizan.

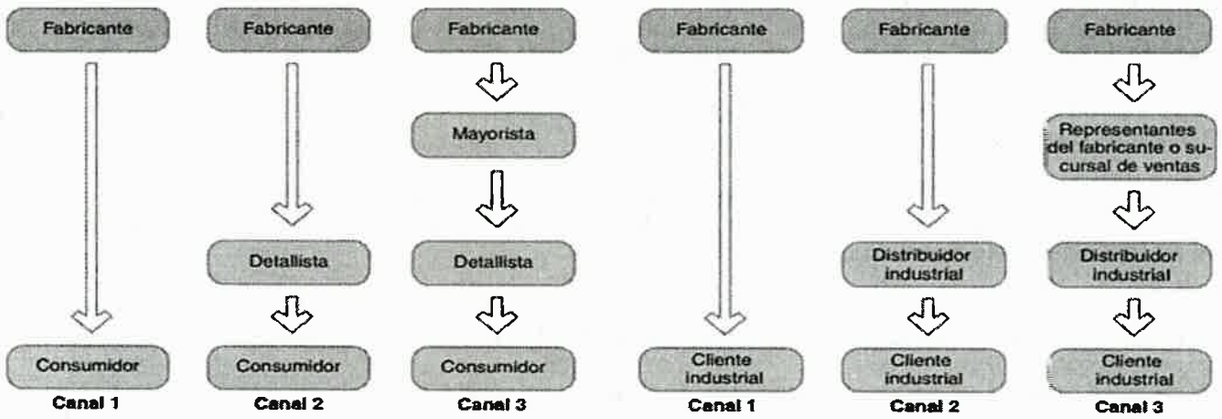
- Corrección en el motor
- Arreglo de la suspensión
- Cambio de llantas
- Reparación de transmisión y dirección
- Correctivo del sistema de aire acondicionado
- Revisión del sistema de refrigeración
- Cambio de batería
- Trabajos de latonería y pintura

CANALES DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR

[1] Tomado del link: https://es.wikipedia.org/wiki/Mantenimiento

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

Para el caso encontramos diferentes combinaciones en los canales de marketing, así:



En el primer nivel es la venta directa entre fabricante y consumidor es muy común en este sector, por lo que se pueden obtener mejores precios, en los siguientes niveles el precio va aumentando, reduciendo la capacidad del consumidor por acceder a él.

Para el caso, específicos los ***niveles de intermediación para un servicio, como el mantenimiento integral automotor,*** pueden variar dependiendo de la complejidad y el alcance del servicio ofrecico. Aquí te explico los principales niveles de intermediación:

- **Canal Directo:** En este nivel, el proveedor del servicio ofrece directamente al cliente fina sin intermediarios. Por ejemplo, un taller de mantenimiento automotor que atiende directamente a los propietarios de vehículos.
- **Canal Indirecto Corto:** Aquí, hay un intermediario entre el proveedor del servicio y el cliente final. Un ejemplo podría ser un concesionario de automóviles que ofrece servicios de mantenimiento a través de un taller asociado.
- **Canal Indirecto Largo:** En este nivel, existen varios intermediarios entre el proveedor del servicio y el cliente final. Esto puede incluir mayoristas, distribuidores y minoristas. Por ejemplo, una empresa cue ofrece servicios de mantenimiento a través de una red de talleres autorizados y distribuidores de piezas[2].

La especialidad de los proveedores u en otras palabras la reducción de los canales de marketing permite reducir en gran medida el impacto en el precio, permitiendo a la Entidad ahorrar en los procesos de selección.

Ahora los niveles de intermediación para las autopartes pueden variar dependiendo de la estructura del mercado y la cadena de suministro. Aquí te explico los principales niveles:

- **Canal Directo:** El fabricante de autopartes vende directamente al cliente final, como talleres de reparación o consumidores individuales. Este canal permite un mayor control sobre la calidad y el precio.
- **Canal Indirecto Corto:** Incluye un intermediario entre el fabricante y el cliente final, como un distribuidor o mayorista. Este intermediario compra grandes volúmenes de autopartes y las vende a talleres o minoristas.
- **Canal Indirecto Largo:** Involucra varios intermediarios, como mayoristas, distribuidores y minor stas. Por ejemplo, un fabricante vende a un mayorista, que luego vende a un distribuidor, y este último vende a minoristas que finalmente venden al cliente final1.
- **Mercado de Repuestos (Aftermarket):** Este canal incluye tanto autopartes originales como piezas de repuesto no originales.

Los intermediarios en este mercado pueden ser ***importadores, distribuidores y minoristas especializados en***

[2] https://franciscotorreblanca.es/niveles-de-los-canales-de-distribucion/

repuestos.

Cada nivel de intermediación tiene sus propias ventajas y desventajas. ***Los canales directos suelen ofrecer precios más bajos*** y mejor control de calidad, mientras que los canales indirectos pueden proporcionar ***una mayor cobertura de mercado y disponibilidad de productos.***

EL MERCADO DE AUTOPARTES EN COLOMBIA[3]

El mercado de autopartes en Colombia muestra una contracción de 11,69% en 2024

De acuerdo con Carlos Andrés Pineda, presidente ejecutivo de Asopartes, el año pasado este sector registró ventas por $18,5 billones, pero bajó más de 3%

El sector automotor en Colombia pasa por un momento en el que las cifras de las ventas no registran números positivos, ya que el segmento de vehículos lleva más de un año con cifras negativas, según datos de la Andi y Fenalco, a pesar del repunte que hubo en abril.

Santiago Chamorro, presidente y director de General Motors para Suramérica, aseguró que la planta no era sustentable a largo plazo."Fábrica de Colmotores funcionaba a 9% de capacidad y vendía solo 11.000 unidades"

Además de estos registros, el segmento automotriz, hace semanas, recibió la noticia de que Colmotores, empresa que ensamblaba algunos modelos de Chevrolet en Colombia, cerró su planta por la baja en su capacidad de producción.

Esta situación también afecta al segmento de las autopartes, ya que, según Carlos Andrés Pineda, presidente ejecutivo nacional de la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, Asopartes, tuvo una baja de 11,69% en sus ventas durante el primer bimestre de 2024, de acuerdo con los datos recogidos por el Radar de las Autopartes con fuente Dian.

Pineda informó que este segmento automotriz registró ventas por $18,3 billones durante 2023, sin embargo, las cifras hasta la fecha demuestran que las ventas de autopartes el año pasado presentaron una disminución de 3,3% con respecto a la comercialización presentada en 2022.

MERCADO DE LAS AUTOPARTES



El presidente ejecutivo de Asopartes enfatizó en que los productos que más se comercializan en Colombia suelen ser los propensos a desgaste y que requieran reemplazo periódico debido al uso regular de los vehículos. También recalcó que estas partes son lubricantes, filtros de aceite, aire y combustible; pastillas y discos de frenos; baterías y bujías; amortiguadores, partes de suspensión y llantas.

"Cuando hay una disminución en la venta de vehículos nuevos, es probable que temporalmente aumente la demanda de autopartes, ya que habrá mayor necesidad de reparar y mantener los vehículos existentes. Esta situación beneficiaría en el corto y mediano plazo a los distribuidores y talleres de mecánica y otros negocios relacionados con el mantenimiento de vehículos", manifestó Pineda sobre la coyuntura del sector automotor.

Ariel Montengo, presidente de Renault-Sofasa"Ocupación de nuestra planta de ensamblaje en Envigado, Colombia está arriba de 35%"
Adicional, dijo que 90% de las partes, piezas y accesorios se importan como CKD para ensamblaje y material de

[3] El mercado de autopartes en Colombia muestra una contracción de 11,69% en 2024 (larepublica.co)

reposición en Colombia, provenientes principalmente de países como China, Estados Unidos, Brasil, Japón, Alemania y México entre otros, mientras que 10% corresponde a producción nacional.

Andrés Guevara, gerente de Impocali, empresa de autopartes, dijo que el cierre ventas de 2023 estuvo por los $119.000 millones y que para el primer trimestre 2024 presentaron una caída aproximadamente de 10% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Guevara explicó que esto es el reflejo de una contracción que se está viviendo en el mercado, no solo en el sector de autopartes, sino en algunos otros rubros que impactan a la cadena en general.

"Para abril ya logramos cumplir el presupuesto de ventas pactado para ese mes, cosa que no habíamos conseguido en los tres meses anteriores. Estamos viendo una estabilidad en el suministro de autopartes de las diferentes fuentes que manejamos a nivel mundial, solo hay que prestar especial atención a lo que está ocurriendo con la cadena logística internacional, derivada de la situación en el Mar Rojo y las medidas que las navieras están teniendo que tomar, para atender esa situación de seguridad, ya que están teniendo que incurrir en sobrecostos importantes usando otras rutas", recalcó el gerente de Impocali.

Cesar Augusto García, gerente comercial de AutoMundial para Colombia, dijo que la empresa, en 2023, vendió $181.740 millones y que el mercado específico de llantas, en la empresa, pasó de 64.232 unidades en 2022 a 63.141 el año pasado, lo que representó una caída de 1,7%.

García dijo que "vemos un 2024, aunque con complejidades, también lleno de inmensas oportunidades, de seguir creciendo en el servicio de reencauche de las llantas".

V. ESTUDIOS ECONOMICOS

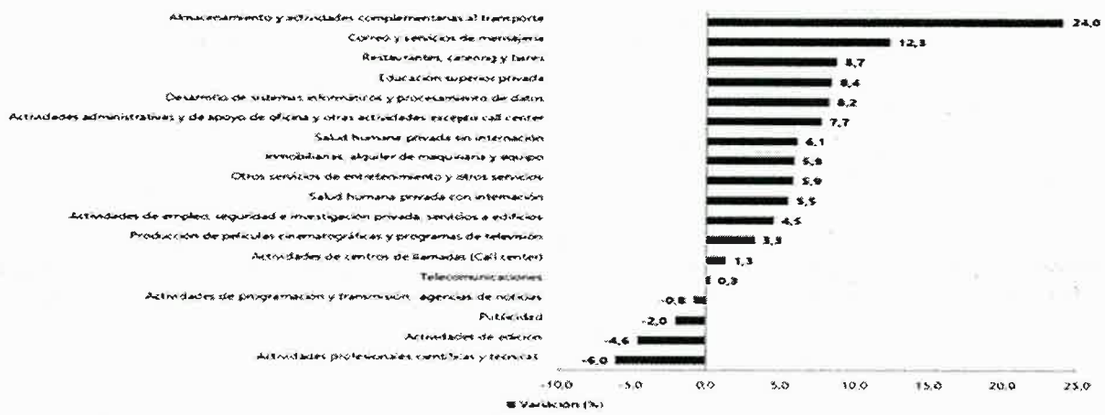
1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

De acuerdo con el Reporte de la Industria Automotriz en Colombia, el segmento de vehículos eléctricos e híbridos está en plena expansión. En este sentido, el tamaño del parque se ha multiplicado por 17 en 4 años. Asimismo, duplicó su tamaño en el 2020, un año históricamente malo para las ventas. Su participación de mercado subió de 0.4 % en 2018 a 7.1 % en 2021, tendencia que se mantiene en el 2022 y 2023

Dicha tendencia obedece a un cambio de preferencias por parte de los consumidores que son más conscientes del impacto ambiental que tiene el uso del automóvil particular. Igualmente, existen ventajas como el ahorro de combustible y los estímulos que han otorgado las autoridades a los usuarios de este tipo de carros.

En diciembre de 2023, frente al mismo mes de 2022, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 5,0%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. y Valle del Cauca, quienes aportaron -2,1 y -0,6 puntos porcentuales respectivamente. Al comparar diciembre de 2023 frente a diciembre de 2019 la variación fue de 5,9%.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024p / noviembre 2023



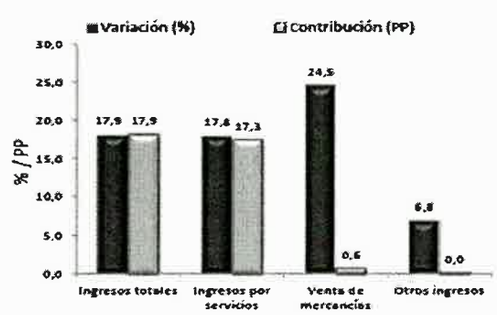
En noviembre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 24,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8% y los salarios registraron un incremento de 11,1%, en comparación con noviembre de 2023.

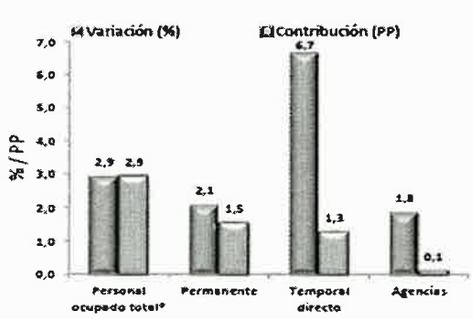
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Noviembre 2024p

Índice (ene 2022-nov 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**24,0**	
	Ingresos por servicios prestados	25,6	24,2
	Ingresos por venta de mercancías	16,0	0,1
	Otros ingresos no operacionales	-6,0	-0,3
Personal ocupado total	**Personal ocupado total***	**0,8**	
	Permanente	-0,8	-0,5
	Temporal directo	10,1	2,3
	Agencias	-6,7	-1,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**11,1**	
	Salarios personal permanente	11,8	6,6
	Salarios temporal directo	14,5	4,5

Fuente: DANE, EMS

En el año móvil hasta noviembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en e personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2023.



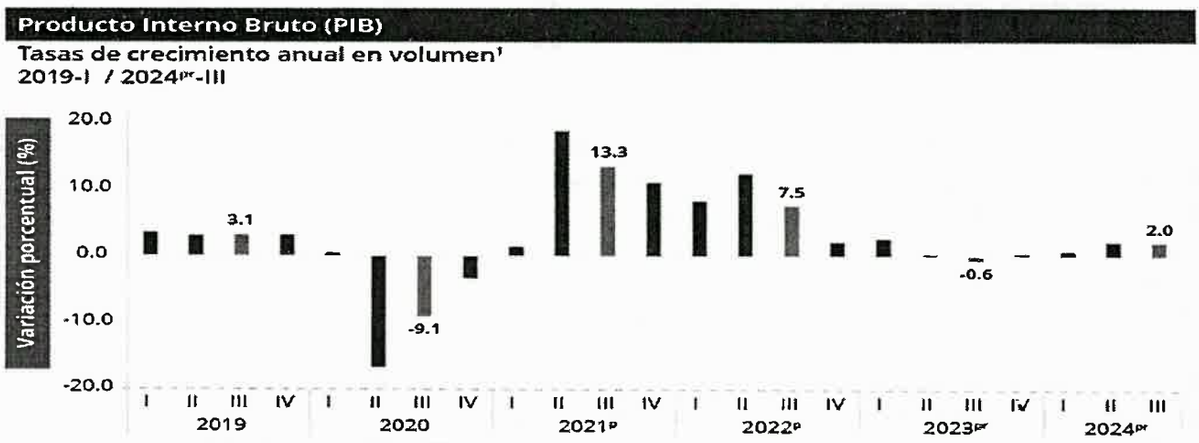


* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de

suministro de personal.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL[4]

Se realiza la consulta en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), quien en su último boletín técnico correspondiente al tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la

variación anual)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,2	5,3	-3,3
Educación	1,9	1,8	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	5,2	0,4
Administración pública y defensa[1]	**2,1**	**4,2**	**-0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor

agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 3,3%.
- Educación decrece 0,2%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

3.INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

- **IPC AÑO CORRIDO:**

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61 58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.

A. *CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.*

Revisando la clasificación del catálogo de bienes y servicios de naciones unidas, se establece los códigos con mayor participación de acuerdo a su clase:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
78000000	78110000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

B. EMPRESAS ASOCIADAS AL CODIGO CIIU

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, se debe identificar que empresas son las prestadoras del servicio se realizó un análisis de las empresas asociadas a los siguientes códigos en Santander:

- **CIIU G4520** - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- **CIIU G4530** - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Nit	Razón Social	Departamento Domicilio	Ciudad Domicilio
800155297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	Santander	Bucaramanga
900458726	INVERSIONES METROLLANTAS SAS	Santander	Bucaramanga
900382906	SAFRENOS RANGEL SAS	Santander	Bucaramanga
890203803	INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.	Santander	Girón
830090620	SUMINISTROS DIESEL LTDA	Santander	Bucaramanga
900482123	DISANMOTOS SAS	Santander	Bucaramanga
900382906	SAFRENOS RANGEL SAS	Santander	Bucaramanga
804014382	DCN SAS	Santander	Bucaramanga
890209665	DIAGNOSTICENTRO UNIROYAL	Santander	Bucaramanga
804016540	MUNDO CROSS LTDA	Santander	Bucaramanga
900470074	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS	Santander	Bucaramanga
890207088	SUPERMOTOS DE SANTANDER S.A.S.	Santander	Bucaramanga
890205145	GARCILLANTAS S A	Santander	Bucaramanga

900787277	DONALDSON COLOMBIA S. A. S.	Santander	Bucaramanga
900448114	AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA	Santander	Bucaramanga
900112253	SU MOTO DEL MAGDALENA SA	Santander	Barrancabermeja
890205145	GARCILLANTAS	Santander	Bucaramanga
890203803	INDUSTRIAS DE EJES Y TRANSMISIONES SA	Santander	Girón
890203904	IITALO COLOMBIANA DE BATERIAS	Santander	Girón

Nota: Las anteriores empresas son algunas prestadoras de servicios de este tipo, para más información en el siguiente link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

C. LIMITACION A MIPYMES

El Congreso Nacional con el ánimo de impulsar el emprendimiento en Colombia creo la ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 y en su ***Artículo 27 DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO MIPYME.*** La ley establece al seguro de Mipyme en Colombia, "*como instrumento para incentivar y proteger el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas, como estrategia para coadyuvar el desarrollo global del país.*
El objeto del seguro es la protección de la totalidad o parte de los apoyos y/o inversiones financiadas con recursos de las entidades estatales, recursos del Presupuesto General de la Nación o con recursos propios del micro, pequeño y mediano empresario. El seguro podrá abarcar tanto el daño emergente como el lucro cesante."

Ahora bien, el parágrafo 2 del artículo 27 de la ley 2069 deja en claro que el Gobierno Nacional deberá reglamentar la aplicación de esta medida y como respuesta el señor presidente de la República con fecha 24 de diciembre del 2021 emite el Decreto 1860 que reglamenta la convocatoria limitada a Mi pyme.

En el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2***. Del Decreto 1860, se aclara que únicamente se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mi pymes colombianas, dentro del mismo plazo destinado por la entidad estatal para la formulación de observaciones.

No obstante, para que la entidad estatal pueda limitar la convocatoria a mi pymes colombianas, los interesados deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1860 de 2021.

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.*** Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mi pyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mi pyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. ***PARÁGRAFO***. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. ***Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.***
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben

acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mis pymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi pyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ANALISIS DEL SECTOR MIPYME

El concejo municipal de Bucaramanga, determina que en el mercado nacional existe gran pluralidad de empresas que dedican al mantenimiento de vehículos de maquinaria línea amarilla, dichas empresas según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C, expedido por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), estas empresas se clasifican dentro del código

- **CIIU G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores**
- **CIIU G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores**

CIIU G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

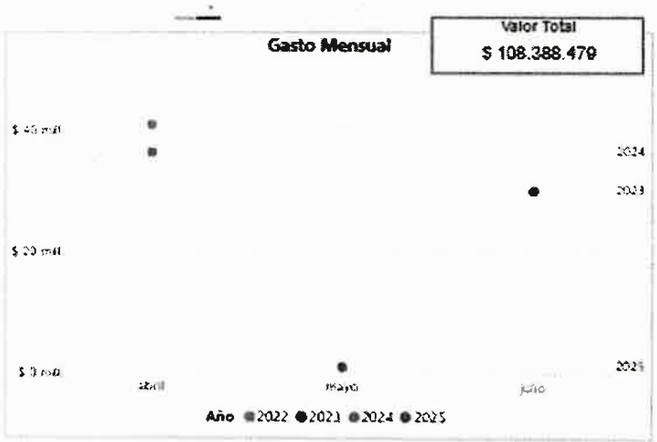
- La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.

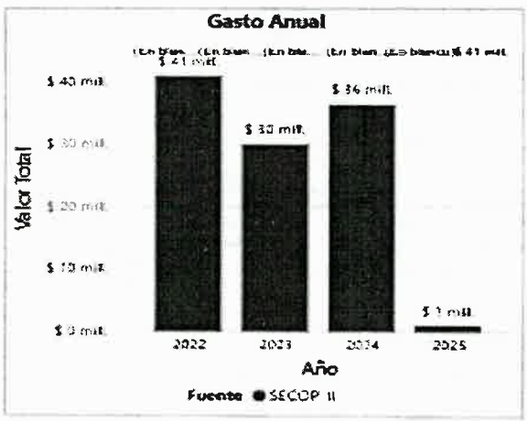
CIIU G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

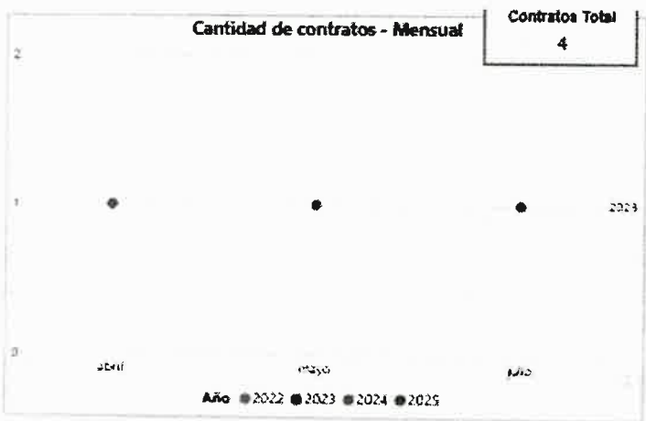
Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.

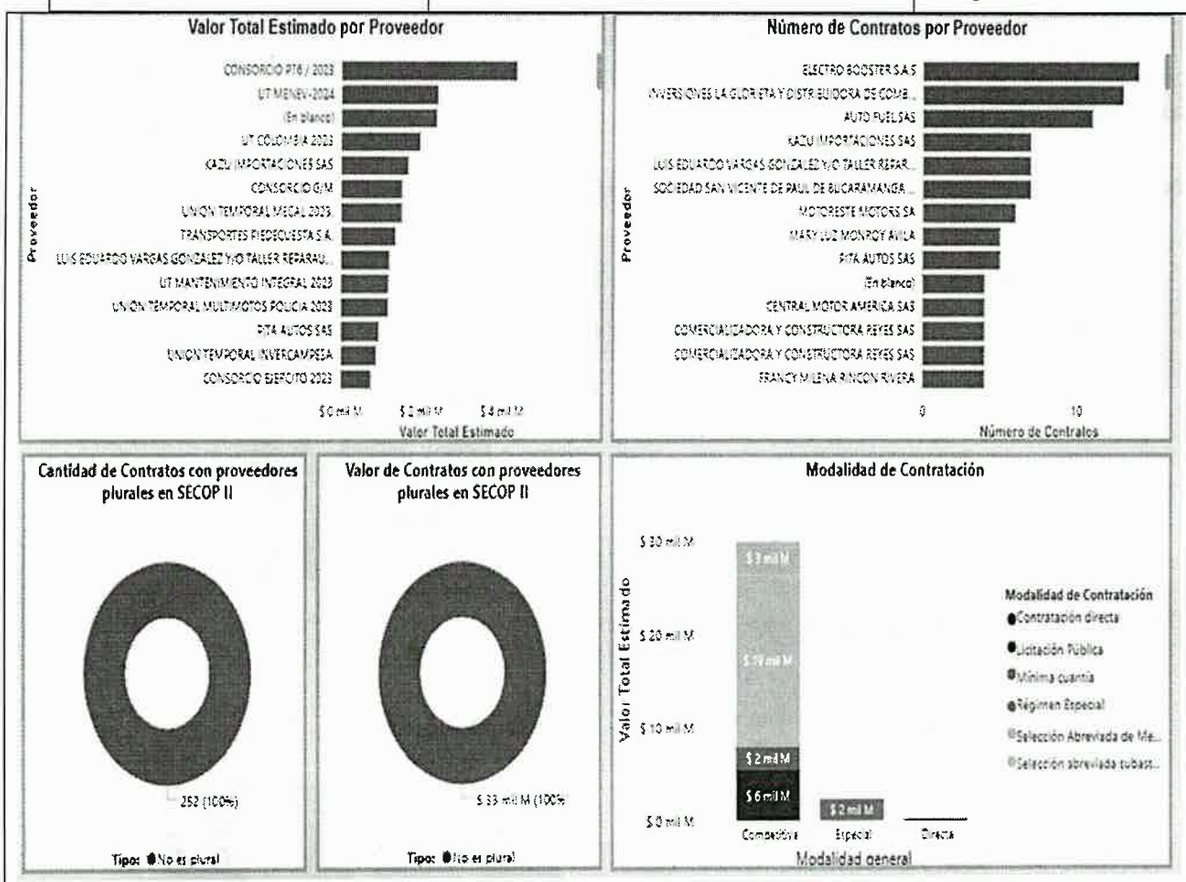
- El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.











Según el análisis presentado por la Plataforma secop II en lo corrido del 2023 Y 2024 en el Departamento de Santander la modalidad de contratación más favorecida de las entidades públicas para contratar es la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA con un porcentaje en valor de 19 mil millones, lo cual es claro indicar que los suministros y servicios a contratar NO son de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las mismas.

VI. OFERTA DEL SECTOR

En el Conejo municipal de Bucaramanga y a nivel regional en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNCIPAL DE BUCARAMANGA".**

No Proceso	Objeto	Valor	Fecha del proceso
CMB-MC-002-2022	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LLANTAS INCLUYENDO MONTAJE PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	$ 28.000.000	2022
CMB-MC-003-2023	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LLANTAS INCLUYENDO MONTAJE PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	$ 30.000.000	2023
CMB-MC-002-2024	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE	$36.400.000	2024

No Proceso	Objeto	Valor	Fecha del proceso
CMB-MC-002-2022	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LLANTAS INCLUYENDO MONTAJE PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	$ 28.000.000	2022
CMB-MC-003-2023	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LLANTAS INCLUYENDO MONTAJE PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	$ 30.000.000	2023
CMB-MC-002-2024	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2024	$36.400.000	2024

De lo anterior puede concluir que la entidad ha tenido a lo largo de su ejecución con este objeto la modalidad de contratación es de minina cuantía.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el concejo municipal pretende contratar.

No Proceso	Objeto	Valor	Fecha del proceso
SAMC-007-2024	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL AGN	$ 50.000.000	2024
MC2-011-2024	RESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REPARACIÓN, COMPUESTO POR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DE CONFORMIDAD CON EL DIAGNOSTICO GENERAL, AL IGUAL QUE EL LAVADO DE LOS AUTOMOTORES, PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	$ 32.000.000	2024
094-2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION, REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AUTOMOTORES (TIPO AMBULANCIAS Y MOTO)A TODO COSTO DEL HOSPITAL AAN RAFAEL DE DOLORES TOLIMA E,S,E,	$40.000.000	2024

Del estudio de la oferta se concluye lo siguiente:

- **Modalidad de contratación:** Algunas entidades estatales Contratan el mantenimiento correctivo de vehículos bajo la modalidad de minima cuantía, en el pasado el concejo municipal de Bucaramanga, contrato la adquisición de suministros relacionados con el objeto contractual mediante las modalidades MINIMA CUANTIA, a esto se puede indicar que en nuestros sistema de compra no solo se tiene insumos o servicios de características técnicas uniformes por lo cual no hay una estandarización de los mismos.

- **Forma de pago:** Se evidencio que la forma de pago más utilizada por la entidad y las entidades estatales para contrato que se relacionan directamente con el objeto contractual es mediante pagos parciales según el mantenimiento realizado al parque automotor certificado.

- **Garantías:** Otras Entidades estatales toman como garantía el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados equivalentes al porcentaje establecido en cada uno de los contratos sobre el valor total del contrato y que se encuentre dentro de la vigencia del plazo del contrato más el tiempo que cada uno de los contratos establece.

De acuerdo al Decreto No. 310 de 2021 del Ministerio de Planeación Colombia, el "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales".

Se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia compra eficiente, encontrándose un (1) Acuerdo Marco para Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, numero **CCE-163-III-AMP-2020 De Julio 27 del 2020 hasta Julio 27, 2024**, que establece:

- Condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra.
- Adquisición de autopartes.
- Condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correct vo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes.
- Condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Sin embargo, revisado detalladamente la cobertura plasmada en el acuerdo marco vigente se observó que para el departamento de Santander existe un solo concesionario para VEHICULOS de la marca **CHEVROLET.**

A partir de los anterior es importante precisar que el parque automotor del concejo municipal de Bucaramanga está compuesto por 3 vehículos de los cuales ninguno corresponde a la marca de cobertura mediante el acuerdo marco de precios, en este sentido resulta claro que dicho AMP no satisface la totalidad de la necesidad de la entidad.

de otra parte, cabe agregar que utilizar el AMP para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la marca mencionada implicaría un mayor desgaste administrativo e incluso presupuestal, puesto que habría que adelantar otros procesos de selección para satisfacer las necesidades antes descritas

En vista de lo anterior el responsable técnico realizó la solicitud y verificación de cotizaciones a 3 personas jurídicas, de conformidad con el requerimiento técnico, las cuales se tomaron como referencia para el análisis de precios unitarios como se evidencia en el **ANEXO 1 ANÁLISIS DE PRECIOS**, tomando los valores promedio entre las cotizaciones de las siguientes empresas.

- **COTIZACIÓN I** : IMPOFORD
- **COTIZACIÓN II** : ZANA REPUESTOS
- **COTIZACION II:** SERVIAUTOS

REVISAR ANEXO 1 ANALISIS DE PRECIOS MANTENIEMINTO DE VEHICULOS

NOTAS DEL ANALISIS:

NOTA 1: El valor de promedio de los suministros, que contenían decimales se aproximaron al entero más cercano por exceso o por defecto.

NOTA 2: El concejo Municipal de bucaramanga, al no contar con un diagnóstico actualizado de posibles mantenimientos correctivos de los vehículos del concejo municipal de Bucaramanga, la complejidad para definir este diagnóstico, se relacionaron en una lista de posibles mantenimientos correctivos que comúnmente se utilizan, de los cuales hará uso de acuerdo a su necesidad y determinado expresamente por el supervisor o interventor del contrato.

De conformidad con el análisis realizado, **SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL** el valor estimado para la contratación de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNCIPAL DE BUCARAMANGA"**, corresponde hasta la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($39.580.000),**INCLUIDOS impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tendrá un plazo estipulado por la entidad para su ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, **plazo que será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista.**

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, la ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del contratista adjudicatario.

3. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA MIPYMES:

De acuerdo Guía para la elaboración de estudios del sector-CCE-EICP-GI-18. GEES_v.2_2, Análisis del Sector para determinar los criterios diferenciales para MiPymes, el artículo 31 de la ley 2069 de 2020 establece que el deber de las Entidades de incluir en los Documentos del Proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas. De manera análoga, el artículo 32 ibidem señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las Entidades incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos., así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en sus gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicios de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilios en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Para el cumplimiento del marco citado en los parágrafos precedentes, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente recomienda considerar los distintos criterios expuestos en este documento que le permita a la Entidad Estatal identificar las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres como posibles proveedores de los bienes o servicios a adquirir".
Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que señala:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando

concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La entidad dispone lo siguiente:

Por consiguiente, al determinar que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior al Umbral PYMES COL para la fecha de elaboración del presente proceso, en caso de que lo requirieran, se limitará la convocatoria a MIPYMES.

Adicionalmente, el Decreto 1860 de 2021 establece criterios diferenciales para las MiPymes que permitan establecer condiciones que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el

cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Conclusión:

A partir de lo anterior y considerando que, con fundamento en los análisis de oferta y demanda, conforme con la cuantía del presente proceso los posibles oferentes están en capacidad de acreditar la experiencia con 1 y 2 contratos, no obstante, con independencia del número de contratos que establezca la entidad para acreditar la experiencia mínima requerida las MiPymes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia mínima requerida hasta con CUATRO (04) contratos que cumplan con las condiciones establecidas por la entidad en sus estudios previos e invitación pública.

VII. ASPECTOS LEGALES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del contro de la gestión pública.
Ley 1082	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Decreto 1860 del 2021	24 de diciembre del 2021	Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Decreto 142 de 2023	1 de febrero de 2023	Por el cual se promueve el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2023	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.

VIII. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa

Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercia con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.000.000 COP Sub-Central Servicios de construcción $86.020.000.000 COP
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	N/A
	Guatemala	NO	N/A
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina -CAN	SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.5

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2025	
US $	125.000
COL $	533.287.768

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[6]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS

5 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c

6 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

d). EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A

Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina - CAN		SI	N/A	N/A	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

SANDRA MILENA IBAÑEZ GALVIS
TESORERA GENERAL

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Miguel Mauricio Martínez Vargas- Cps
Revisó: Nathalie Yanitza Mendoza Mejia -Jefe Oficina Asesora Jurídica

ESTUDIOS DEL MERCADO

OBJETO : PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EMPRESA					SERVIAUTOS	ZONA REPUESTOS	IMPOFORD
ITEM	REPUESTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ, REVISIÓN GENERAL DEL VEHICULO	1	UND	M.O	$ 611,940	$ 704,060	$ 710,640
	1. SINCRONIZACIÓN						
2	SINCRONIZAR MOTOR (DESMONTE INYECTORES, DESMONTE BUJIAS,DESMONTE BOBINAS, CUERPO ACELERACION DIAGNOSTICO DE SCANER Y TOMA DE PRESION DE COMBUSTIBLE)	1	UND	M.O	$ 1,082,520	$ 1,245,480	$ 1,257,120
3				RPTO	$ 1,822,800	$ 2,097,200	$ 2,116,800
4	CAMBIO BUJIAS	1	UND	RPTO	$ 489,180	$ 562,820	$ 568,080
5	SENSOR MAP - ARBOL DE LEVAS	1	UND	RPTO	$ 762,600	$ 877,400	$ 885,600
6	MANTENIMIENTO BOMBA SISTEMA INYECCION (LIMPIEZA DE INYECTORES,LIMPIEZA DEL RIEL DE COMBUSTIBLE ,VERIFICACION DE PRESION Y VOLUMEN DE LA BOMBA CON SU RESPECTIVO DESMONTE Y MONTAJE)	1	UND	M.O	$ 3,491,220	$ 4,016,780	$ 4,054,320
7				RPTO	$ 4,963,410	$ 5,710,590	$ 5,763,960
8	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION(DESMONTE Y MONTAJE,LIMPIEZA ,CAMBIO DE ORING Y JUNTAS,CALIBRACION Y ESCANEO	1	UND	M.O	$ 688,200	$ 791,800	$ 799,200
9	SENSOR TPS	1	UND	RPTO	$ 1,179,240	$ 1,356,760	$ 1,369,440
10	SENSOR IAC	1	UND	RPTO	$ 1,180,170	$ 1,357,830	$ 1,370,520
11	SENSOR MAF	1	UND	RPTO	$ 1,214,580	$ 1,397,420	$ 1,410,480

12	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND	M.O	$ 204,600	$ 235,400	$ 237,600
13				RPTO	$ 199,020	$ 228,980	$ 231,120
14	RETENES EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND	RPTO	$ 313,410	$ 360,590	$ 363,960
15	TUBERAS DE LOS INYECTORES	1	UND	RPTO	$ 491,040	$ 564,960	$ 570,240
16	EMPAQUES DE ADMISION	1	UND	RPTO	$ 275,280	$ 316,720	$ 319,680
17	EMPAQUES DE ESCAPE	1	UND	RPTO	$ 241,800	$ 278,200	$ 280,800
18	BOMBA COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO	$ 708,660	$ 815,340	$ 822,960
19	PILA COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO	$ 253,890	$ 292,110	$ 294,840
20	BUJIAS PRECALENTAMIENTO	1	UND	RPTO	$ 218,550	$ 251,450	$ 253,800
21	BOMBIN	1	UND	RPTO	$ 958,830	$ 1,103,170	$ 1,113,480
22	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO	$ 629,610	$ 724,390	$ 731,160
23	MANTENIMIENTO CATALIZADOR(DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UND	M.O	$ 517,080	$ 594,920	$ 600,480
24	CATALIZADOR	1	UND	RPTO	$ 1,518,690	$ 1,747,310	$ 1,763,640
25	MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO EGR (LIMPIEZA ,CALIBRACION Y ESCANEO) Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UND	M.O	#REF!	$ 607,760	$ 613,440
26	VALVULA EGR	1	UND	RPTO	#REF!	$ 1,271,160	$ 1,283,040
27	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE. INCLUYE: DESMONTAJE, LIMPIEZA Y MONTAJE DEL TANQUE	1	UND	M.O	#REF!	$ 475,080	$ 479,520
28	PIÑON SENSOR VELOCIMETRO	1	UND	RPTO	#REF!	$ 492,200	$ 496,800

29	MANGUERA DEPURADORA DE AIRE	1	UND	RPTO	#REF!	$ 620,600	$ 626,400
30	TAPA COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO	#REF!	$ 281,410	$ 284,040
2. MOTOR							
31	REPARACION MOTOR. INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE: BOMBA DE INYECCIÓN, INYECTORES, ARRANQUE, PLANTA, CORREAS, RADIADOR, KIT DE EMBRAGUE. REPARACIÓN DE MOTOR. INCLUYE: CAMISAS, ANILLOS, PISTONES, BULONES, CASQUETES DE BIELA Y BANCADA, BOMBA DE ACEITE, VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE, GUIAS, CAUCHO DE ÁÑVULAS, EMPAQUETADURA DE MOTOR, REFRIGERANTE, CORREA DE LA PLANTA, FILTRO DE ACEITE, TORNILLOS BIELAS Y ESCANEO	1	UND	M.O	$ 5,566,980	$ 6,405,020	$ 6,464,880
32				RPTO	$ 16,330,800	$ 18,789,200	$ 18,964,800
33	ANILLAR MOTOR . INCLUYE: ANILLOS, CAMISAS, CASQUETES, EMPAQUETADURA, CAUCHO DE VÁLVULAS	1	UND	M.O	$ 2,670,030	$ 3,071,970	$ 3,100,680
34				RPTO	$ 8,362,900	$ 9,833,300	$ 9,925,200
35	CAMBIO CORREA ALTENADOR	1	UND	M.O	$ 117,390	$ 138,030	$ 139,320
36				RPTO	$ 303,030	$ 356,310	$ 359,640
37	CAMBIO CORREA REPARTICION O CADENA	1	UND	M.O	$ 596,960	$ 701,920	$ 708,480
38				RPTO	$ 1,503,320	$ 1,767,640	$ 1,784,160
39	CAMBIO CORREA VENTILADOR	1	UNIDAD	M.O	$ 74,620	$ 87,740	$ 88,560
40				RPTO	$ 207,480	$ 243,960	$ 246,240
41	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	M.O	$ 175,630	$ 206,510	$ 208,440
42				RPTO	$ 1,082,900	$ 1,273,300	$ 1,285,200

43	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD	M.O	$ 132,860	$ 156,220	$ 157,680
44				RPTO	$ 287,560	$ 338,120	$ 341,280
45	REPARACIÓN DEL TURBO	1	UNIDAD	M.O	$ 1,706,250	$ 2,006,250	$ 2,025,000
46				RPTO	$ 406,770	$ 478,290	$ 482,760
47	CAMBIO SOPORTES MOTOR ORIGINAL REFORZADO X 2 UNIDADES	1	UND	M.O	$ 177,450	$ 208,650	$ 210,600
48				RPTO	$ 313,040	$ 368,080	$ 371,520
49	MANTENIMIENTO DEL RADIADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,VERIFICACION DE NIVELES ,SUSTITUCION DE MANGUERAS ,ESTADO DE TERMOSTATO ,BOMBA DE AGUA Y MANGUERAS)	1	UNIDAD	M/O	$ 287,560	$ 338,120	$ 341,280
50				RPTO	$ 504,140	$ 592,780	$ 598,320
51	CAMBIO DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O	$ 305,760	$ 359,520	$ 362,880
52				RPTO	$ 1,516,060	$ 1,782,620	$ 1,799,280
53	CAMBIO DE TAPAS DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O	$ 29,120	$ 34,240	$ 34,560
54				RPTO	$ 111,930	$ 131,610	$ 132,840
55	LIQUIDO REFRIGERANTE / ANTICONGELANTE	1	GL	RPTO	$ 89,180	$ 104,860	$ 105,840
56	TANQUE DEL REFRIGERANTE	1	UNIDAD	M/O	$ 105,560	$ 124,120	$ 125,280
57				RPTO	$ 425,880	$ 500,760	$ 505,440
58	MANTENIMIENTO DE LOS INYECTORES ELECTRÓNICOS (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA,CALIBRADA,REALIZACION DE ULTRASONIDO,REMPLAZO DE ORING O SELLOS Y LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION) X4	1	UND	M.O	$ 3,463,460	$ 4,072,420	$ 4,110,480

59	CAMBIO DE INYECTORES X 4 - DIESEL	1	UND	RPTO	$ 11,516,050	$ 13,540,850	$ 13,667,400
60	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTERCOOLER(DESMONTE Y MONTAJE LIMPIEZA,VERIFICACION DE CONEXIÓNES , TUBERIAS ,ESTADO DE ALETAS Y FUGAS)	1	UND	M.O	$ 587,860	$ 691,220	$ 697,680
61	TANQUE DEL RADIADOR	1	UND	RPTO	$ 244,790	$ 287,830	$ 290,520
62	BLOQUE	1	UND	RPTO	$ 8,483,930	$ 9,975,610	$ 10,068,840
63	CULATA	1	UND	RPTO	$ 6,022,380	$ 7,081,260	$ 7,147,440
64	CIGÜEÑAL	1	UND	RPTO	$ 4,366,180	$ 5,133,860	$ 5,181,840
65	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UND	RPTO	$ 1,112,930	$ 1,308,610	$ 1,320,840
66	TERMOSTATO COMPLETO	1	UND	RPTO	$ 365,820	$ 430,140	$ 434,160
67	KIT CORREA DE ACCESORIOS COMPLETA(LLEVA SUS CORREAS Y PATINES)	1	UND	M.O	$ 355,810	$ 418,370	$ 422,280
68				RPTO	$ 1,280,370	$ 1,505,490	$ 1,519,560
69	MANTENIMIENTO EXHOSTO (DESMONTE,MONTAJE ,LIMPIEZA Y SOLDADURA .	1	UND	M.O	$ 512,330	$ 602,410	$ 608,040
70	CAUCHOS EXHOSTO	1	UND	RPTO	$ 114,660	$ 134,820	$ 136,080
71	EXHOSTO. INCLUYE: TUBERIA, SILENCIADOR, CATALIZADOR Y EMPAQUETADURAS	1	UND	RPTO	$ 2,828,280	$ 3,325,560	$ 3,356,640
72	SERVICIO RECTIFICADORA. INCLUYE: RECTIFICADO DE BLOQUE, CAMISAS Y CULATA	1	UND	M.O	$ 3,961,230	$ 4,657,710	$ 4,701,240
73	PERA DE ACEITE	1	UND	RPTO	$ 321,230	$ 377,710	$ 381,240
74	RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	1	UND	RPTO	$ 316,780	$ 360,590	$ 363,960

75	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	1	UND	RPTO	$ 304,560	$ 346,680	$ 349,920
76	DEPOSITO DEL AGUA	1	UND	RPTO	$ 309,260	$ 352,030	$ 355,320
77	VALVULA DOSIFICADORA	1	UND	RPTO	$ 1,112,960	$ 1,266,880	$ 1,278,720
78	CARTER	1	UND	M.O	$ 424,880	$ 483,640	$ 488,160
79		1	UND	RPTO	$ 1,452,300	$ 1,653,150	$ 1,668,600
3. SISTEMA DE TRANSFERENCIA							
80	CAMBIO EMBRAGUE (DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA REMPLAZO DE DISCO,PLATO,COLLARIN, Y KIT DE EMBRAGUE: DISCO ,PRENSA Y RODAMIENTOS)	1	UND	M.O	$ 1,003,920	$ 1,142,760	$ 1,153,440
81				RPTO	$ 3,850,240	$ 4,382,720	$ 4,423,680
82	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	1	UNIDAD	M.O	$ 108,100	$ 123,050	$ 124,200
83				RPTO	$ 292,340	$ 332,770	$ 335,880
84	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL O AUXILIAR	1	UND	M.O	$ 362,840	$ 413,020	$ 416,880
85				RPTO	$ 1,478,620	$ 1,683,110	$ 1,698,840
86	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA. INCLUYE: REVISIÓN DE NIVELES DE FLUIDOS Y VALVULINA	1	UND	M.O	$ 180,480	$ 205,440	$ 207,360
87				RPTO	$ 407,020	$ 463,310	$ 467,640
88	CALIBRACION PRENSA	1	UND	M.O	$ 333,700	$ 379,850	$ 383,400
89	SOPORTES CAJA	1	UND	RPTO	$ 395,740	$ 450,470	$ 454,680
90	KIT BUJES PALANCA DE CAMBIOS	1	UND	RPTO	$ 132,540	$ 150,870	$ 152,280

91	PALANCA CAMBIOS	1	UND	M.O	$ 131,600	$ 149,800	$ 151,200
92		1	UND	RPTO	$ 607,240	$ 691,220	$ 697,680
93	CONVERTIDOR DE CAJA	1	UND	RPTO	$ 5,205,720	$ 5,925,660	$ 5,981,040
94	REPARACION DE CAJA(INCLUYE EMPAQUETADURA DE CAJA,DISCOS TAMBOR,CUERPO DE VALVULAS ,SELENOIDES,FILTRO DE ACEITE,ACEITE DE MERCON 5 FULL SINTETICO DE CAJA,LIGAS)	1	UND	RPTO	$ 11,575,160	$ 13,175,980	$ 13,299,120
95	MANTENIMIENTO DE CAJA(INCLUYE FILTRO,CAMBIO DE ACEITE)CON MANO DE OBRA	1	UND	RPTO	$ 1,057,500	$ 1,203,750	$ 1,215,000
96	RODILLO PILOTO	1	UND	RPTO	$ 104,340	$ 118,770	$ 119,880
4. SISTEMA DIFERENCIAL							
97	CAMBIO PUNTA HOMOCINETICA	1	UND	M.O	$ 135,360	$ 154,080	$ 155,520
98				RPTO	$ 692,780	$ 788,590	$ 795,960
99	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UND	M.O	$ 157,920	$ 179,760	$ 181,440
100				RPTO	$ 177,660	$ 202,230	$ 204,120
101	ARREGLO CARDAN	1	UND	M.O	$ 313,020	$ 356,310	$ 359,640
102				RPTO	$ 1,423,160	$ 1,619,980	$ 1,635,120
103	CAMBIO GUARDAPOLVOS PUNTAS	1	UND	M.O	$ 374,120	$ 425,860	$ 429,840
104	CAMBIO TULIPA	1	UND	M.O	$ 183,300	$ 208,650	$ 210,600
105				RPTO	$ 478,460	$ 544,630	$ 549,720

106	CAMBIO CARDAM MACHO Y HEMBRA	1	UND	RPTO	$ 1,313,180	$ 1,494,790	$ 1,508,760
107	CAMBIO CAUCHO CENTRAL CARDAN(INCLUYE CAUCHO Y BALINERA DE CENTRO)	1	UND	RPTO	$ 563,060	$ 640,930	$ 646,920
108	CAMBIO OREJA CARDAN	1	UND	RPTO	$ 315,840	$ 359,520	$ 362,880
109	ENGRASE DE EJES (DESMONTE DE EJES Y ENGRASE) X 2 UNIDADES	1	UND	M.O	$ 444,620	$ 506,110	$ 510,840
110	VALVULINA-CUARTO	1	UND	RPTO	$ 56,400	$ 64,200	$ 64,800
111	EJES COMPLETOS	1	UND	RPTO	$ 1,629,020	$ 1,854,310	$ 1,871,640
112	BUJES TRANSMISION	1	UND	RPTO	$ 179,400	$ 208,650	$ 210,600
5. SISTEMA DE SUSPENSION							
113	MANTENIMIENTO SUSPENSION (INSPECCION ,VERIFICAR DAÑOS DE MUELLES ,ROTULAS,BUJES,JUNTAS ENTRE OTRAS ENGRASAR, ALINEAR Y BALANCEAR)	1	UND	M.O	$ 670,680	$ 780,030	$ 787,320
114	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGO X2)	1	UND	M.O	$ 206,080	$ 239,680	$ 241,920
115				RPTO	$ 1,005,560	$ 1,169,510	$ 1,180,440
116	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	1	UND	M.O	$ 209,760	$ 243,960	$ 246,240
117				RPTO	$ 733,240	$ 852,790	$ 860,760
118	CAMBIO BUJES MUELLE	1	UND	M.O	$ 173,880	$ 202,230	$ 204,120
119				RPTO	$ 172,040	$ 200,090	$ 201,960
120	MANTENIMIENTO O CAMBIO HOJAS DE MUELLE	1	UND	M.O	$ 244,720	$ 284,620	$ 287,280

121	MANTENIMIENTO O CAMBIO HOJAS DE MUELLE	1	UND	RPTO	$ 356,960	$ 415,160	$ 419,040
122	GRAMPAS MUELLES TRASEROS	1	UNIDAD	RPTO	$ 124,200	$ 144,450	$ 145,800
123				M.O	$ 88,320	$ 102,720	$ 103,680
124	CAMBIO TERMINAL DIRECCION	1	UNIDAD	M.O	$ 98,440	$ 114,490	$ 115,560
125				RPTO	$ 468,280	$ 544,630	$ 549,720
126	CAMBIO TORNILLO CENTRAL MUELLE	1	UNIDAD	M.O	$ 133,400	$ 155,150	$ 156,600
127				RPTO	$ 69,920	$ 81,320	$ 82,080
128	CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION	1	UND	M.O	$ 177,560	$ 206,510	$ 208,440
129				RPTO	$ 1,057,080	$ 1,229,430	$ 1,240,920
130	CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS. INCLUYE: 2 RETENEDORES, 2 RODAMIENTOS Y ENGRESE	1	UND	M.O	$ 140,760	$ 163,710	$ 165,240
131				RPTO	$ 716,680	$ 833,530	$ 841,320
132	CAMBIO DE RODAMIENTO TRASEROS. INCLUYE: 2 RETENEDORES, 2 RODILLOS Y ENGRASE	1	UNIDAD	M/O	$ 132,480	$ 154,080	$ 155,520
133				RPTO	$ 665,160	$ 773,610	$ 780,840
134	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD	M/O	$ 97,520	$ 113,420	$ 114,480
135				RPTO	$ 251,160	$ 292,110	$ 294,840
136	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD	M/O	$ 103,040	$ 119,840	$ 120,960
137				RPTO	$ 286,120	$ 332,770	$ 335,880

138	BUJES AMORTIGUAODRES DELANTEROS O TRASEROS	1	UNIDAD	M.O	$ 172,040	$ 200,090	$ 201,960
139				RPTO	$ 126,040	$ 146,590	$ 147,960
140	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	UND	RPTO	$ 111,320	$ 129,470	$ 130,680
141	ESFERICAS INFERIORES	1	UNIDAD	M.O	$ 234,600	$ 272,850	$ 275,400
142				RPTO	$ 400,200	$ 465,450	$ 469,800
143	ESFERICAS SUPERIORES	1	UNIDAD	M.O	$ 220,800	$ 256,800	$ 259,200
144				RPTO	$ 426,880	$ 496,480	$ 501,120
145	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UND	RPTO	$ 174,800	$ 203,300	$ 205,200
146	INSERTOS DE MUELLES	1	UND	RPTO	$ 34,960	$ 40,660	$ 41,040
147	GUARDAPOLVOS AMORTIGUADORES	1	UND	RPTO	$ 69,920	$ 81,320	$ 82,080
148	COPELAS AMORTIGUADORES	1	UND	RPTO	$ 365,240	$ 424,790	$ 428,760
149	BUJES TIJERAS	1	UND	RPTO	$ 269,560	$ 313,510	$ 316,440
150	TORNILLOS TIJERAS	1	UND	RPTO	$ 185,840	$ 216,140	$ 218,160
151	CAUCHOS PUNTAS AMORTIGUADORES	1	UND	RPTO	$ 83,720	$ 97,370	$ 98,280
152	RODILLO AMORTIGUADOR	1	UND	RPTO	$ 71,760	$ 83,460	$ 84,240
153	BRAZO COMPENSADOR	1	UND	RPTO	$ 266,800	$ 310,300	$ 313,200
154	BUJES CUNA	1	UND	RPTO	$ 81,880	$ 95,230	$ 96,120

6. SISTEMA DE DIRECCIÓN							
155	MANTENIMIENTO GENERAL DIRECCION (DESMONTE Y MONTAJE DE CREMALLERA ,REVISION DE PIÑONES,VERIFICACION DE BUJES Y ROTULAS ,REVISION DE ACEITE HIDRAULICO)	1	UND	M.O	$ 896,080	$ 1,042,180	$ 1,051,920
156	CAMBIO BRAZOS AXIALES	1	UND	RPTO	$ 317,400	$ 369,150	$ 372,600
157	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION	1	UND	RPTO	$ 318,320	$ 370,220	$ 373,680
158	ALINEACION COMPLETA	1	UND	M.O	$ 135,240	$ 157,290	$ 158,760
159	BALANCEO POR LLANTA	1	UND	M.O	$ 56,120	$ 65,270	$ 65,880
160	ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	1	UND	M.O	$ 59,800	$ 69,550	$ 70,200
161	ACEITE HIDRAULICO	1	GL	RPTO	$ 106,720	$ 124,120	$ 125,280
162	TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	1	GL	M/O	$ 91,080	$ 105,930	$ 106,920
163				RPTO	$ 288,880	$ 335,980	$ 339,120
164	CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	M/O	$ 1,495,000	$ 1,738,750	$ 1,755,000
165				RPTO	$ 4,546,640	$ 5,287,940	$ 5,337,360
166	CAMBIO MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA	1	UNIDAD	M.O	$ 141,680	$ 164,780	$ 166,320
167				RPTO	$ 587,880	$ 683,730	$ 690,120
168	MANTENIMIENTO CREMALLERA. INCLUYE: AJUSTE DE CREMALLERA	1	UND	M.O	$ 943,000	$ 1,096,750	$ 1,107,000
169	CREMALLERA NUEVA	1	UND	RPTO	$ 3,778,440	$ 4,394,490	$ 4,435,560

170	BOMBA DIRECCION	1	UND	RPTO	$ 1,045,120	$ 1,215,520	$ 1,226,880
171	MANTENIMIENTO BOMBA DIRECCION. INCLUYE: LIMPIEZA Y DESMONTAJE Y MONTAJE DE PIEZAS	1	UND	M.O	$ 715,760	$ 832,460	$ 840,240
172	BARRA DE DIRECCION	1	UND	RPTO	$ 1,202,440	$ 1,398,490	$ 1,411,560
173	EMPAQUETADURA CREMALLERA	1	UND	RPTO	$ 1,140,800	$ 1,326,800	$ 1,339,200
7. REPARACION DE FRENOS							
174	REPARACION GENERAL FRENOS(LIMPIEZA ,MANTENIMIENTO DE MORDAZAS Y CAMPANAS, NIVEL DE FUIDOS ,INPECCION DE FUGAS,CEPILLADA ,DESMONTE,MONTAJE ,ESCANER, Y SOLUCION DE FALLAS)	1	UND	M.O	$ 850,080	$ 988,680	$ 997,920
175	CAMBIO PASTILLAS	1	JUEGO	M.O	$ 95,680	$ 111,280	$ 112,320
176				RPTO	$ 611,800	$ 711,550	$ 718,200
177	CAMBIO BANDAS	1	JUEGO	M.O	$ 93,840	$ 109,140	$ 110,160
178				RPTO	$ 582,360	$ 677,310	$ 683,640
179	CAMBIO BOMBA DE FRENOS	1	UND	M.O	$ 346,840	$ 403,390	$ 407,160
180				RPTO	$ 1,635,760	$ 1,902,460	$ 1,920,240
181	CAMBIO DISCO DE FRENO	1	UND	M.O	$ 125,120	$ 145,520	$ 146,880
182				RPTO	$ 732,320	$ 851,720	$ 859,680
183	CAMBIO CILINDROS FRENOS	1	UND	M.O	$ 128,800	$ 149,800	$ 151,200
184				RPTO	$ 313,720	$ 364,870	$ 368,280

185	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	1	UND	M.O	$ 84,640	$ 98,440	$ 99,360
186				RPTO	$ 247,480	$ 287,830	$ 290,520
187	HIDROBOSTER BOOSTER	1	UND	M.O	$ 2,066,320	$ 2,403,220	$ 2,425,680
188				RPTO	$ 15,747,640	$ 18,315,190	$ 18,486,360
189	CAMPANAS DE FRENOS	1	JUEGO	RPTO	$ 901,600	$ 1,048,600	$ 1,058,400
190	LIQUIDO DE FRENOS	1	UND	RPTO	$ 337,640	$ 392,690	$ 396,360
191	MANTENIMIENTO MORDAZAS. INCLUYE: LIMPIEZA, CEPILLADA, DESMONTAJE Y MONTAJE	1	UND	M.O	$ 112,240	$ 130,540	$ 131,760
192		1	UND	RPTO	$ 254,840	$ 296,390	$ 299,160
193	RECTIFICACIÓN DE CAMPANAS	1	UND	M.O	$ 65,320	$ 75,970	$ 76,680
194	CEPILLADA DE DISCOS	1	UND	M.O	$ 103,960	$ 120,910	$ 122,040
195	BOMBA DE FRENO COMPLETA CON DEPOSITO	1	UND	RPTO	$ 1,658,760	$ 1,929,210	$ 1,947,240
196	PERA DE FRENO	1	UND	RPTO	$ 207,000	$ 240,750	$ 243,000
197	PUNTILLA PASTILLAS	1	UND	RPTO	$ 57,040	$ 66,340	$ 66,960
198	PISTON MORDAZAS	1	UND	RPTO	$ 281,520	$ 327,420	$ 330,480
199	TORNILLO GRADUADOR DE BANDAS	1	UND	RPTO	$ 149,960	$ 174,410	$ 176,040
8. SISTEMA ELECTRICO							
200	ARREGLAR SISTEMA ELECTRICO: INCLUYE INSPECCION, LIMPIEZA,PRUEBAS DE COMPONENTES ,REPARACION Y ESCANEO.	1	UND	M.O	$ 414,920	$ 482,570	$ 487,080

201	ARREGLO ALTERNADOR	1	UND	RPTO	$ 1,065,360	$ 1,239,060	$ 1,250,640
202	CAMBIO PERA - BOBINAS	1	UND	RPTO	$ 413,080	$ 480,430	$ 484,920
203	FAROLA VEHICULAR	1	UND	RPTO	$ 743,360	$ 864,560	$ 872,640
204	LUZ O BOMBILLO VEHICULAR	1	UND	RPTO	$ 50,600	$ 58,850	$ 59,400
205	ALINEACION LUCES - ARREGLO GRAL	1	UND	M.O	$ 101,200	$ 117,700	$ 118,800
206	CAMBIO DE ARRANQUE	1	UND	RPTO	$ 1,228,200	$ 1,428,450	$ 1,441,800
207				M.O	$ 247,480	$ 287,830	$ 290,520
208	ARREGLO ALARMA	1	UND	M.O	$ 181,240	$ 210,790	$ 212,760
209				RPTO	$ 402,960	$ 468,660	$ 473,040
210	CAMBIO BATERIA	1	UND	RPTO	$ 1,260,400	$ 1,465,900	$ 1,479,600
211	ESCANEO	1	UND	M.O	$ 113,160	$ 131,610	$ 132,840
212	MANTENIMIENTO ARRANQUE. INCLUYE: CAMBIO DE ESCOBILLAS, EMBOBINADO, REVISIÓN AL MOTOR DE ARRANQUE	1	UND	M.O	$ 564,880	$ 656,980	$ 663,120
213	MOTOR DE ARRANQUE	1	UND	RPTO	$ 619,160	$ 720,110	$ 726,840
214	CAMBIO ALTERNADOR	1	UND	M.O	$ 252,080	$ 293,180	$ 295,920
215				RPTO	$ 1,914,520	$ 2,226,670	$ 2,247,480
216	PITO	1	UND	RPTO	$ 187,680	$ 218,280	$ 220,320
217	PACHAS O CONECTORES	1	UND	RPTO	$ 75,440	$ 87,740	$ 88,560

218	FUSIBLES	1	UND	RPTO	$ 55,200	$ 64,200	$ 64,800
219	SWICHES	1	UND	RPTO	$ 67,160	$ 78,110	$ 78,840
220	RELAYS	1	UND	RPTO	$ 44,160	$ 51,360	$ 51,840
221	MANTENIMIENTO SISTEMA ELEVAVIDRIOS (DESMONTE Y MONTAJE ,ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO) (DESMONTE Y MONTAJE ,ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO)	1	UND	M.O	$ 380,880	$ 442,980	$ 447,120
222	SISTEMA ELEVAVIDRIOS(MOTOR Y CREMALLERA)	1	UND	M.O	$ 182,160	$ 211,860	$ 213,840
223				RPTO	$ 311,880	$ 362,730	$ 366,120
224	STOP	1	UND	RPTO	$ 471,960	$ 548,910	$ 554,040
225	ARREGLO RADIO	1	UND	M.O	$ 437,000	$ 508,250	$ 513,000
226	PERA DE REVERSA	1	UND	RPTO	$ 389,160	$ 452,610	$ 456,840
227	CINTA AIRBAG	1	UND	M.O	$ 827,080	$ 961,930	$ 970,920
228	SENSOR ABS	1	UND	M.O	$ 276,000	$ 321,000	$ 324,000
229				RPTO	$ 775,560	$ 902,010	$ 910,440
230	EXPLORADORAS X2	1	UND	RPTO	$ 456,320	$ 530,720	$ 535,680
	9. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN						
231	CARGA AIRE ACONDICIONADO(INCLUYE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO ,CARGA .CAMBIO DE FILTRO SILICA, MANTENIMIENTO EVAPORADOR Y CONDENSADOR)	1	UND	M.O	$ 292,560	$ 340,260	$ 343,440
232				RPTO	$ 383,640	$ 446,190	$ 450,360
233	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UND	M.O	$ 39,560	$ 46,010	$ 46,440

234	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UND	RPTO	$ 91,080	$ 105,930	$ 106,920
235	EVAPORADOR	1	UND	M.O	$ 256,680	$ 298,530	$ 301,320
236				RPTO	$ 1,023,040	$ 1,189,840	$ 1,200,960
237	COMPRESOR	1	UND	M.O	$ 390,080	$ 453,680	$ 457,920
238				RPTO	$ 2,351,520	$ 2,734,920	$ 2,760,480
239	CAMBIO MANGUERAS REFRIGERACION	1	UND	M.O	$ 134,320	$ 156,220	$ 157,680
240				RPTO	$ 323,840	$ 376,640	$ 380,160
241	BLOWER	1	UND	RPTO	$ 1,046,960	$ 1,217,660	$ 1,229,040
242	CONDENSADOR	1	UND	RPTO	$ 617,320	$ 717,970	$ 724,680
243	ACEITE PARA COMPRESOR	1	CUARTO	RPTO	$ 154,560	$ 179,760	$ 181,440
244	CAMBIO BOTELLA FILTRO	1	UND	RPTO	$ 159,160	$ 185,110	$ 186,840
245	VALVULA EXPANSIVA	1	UND	RPTO	$ 264,040	$ 307,090	$ 309,960
246	MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR (REMPLAZAR FILTROS DE AIRE,INSPECCIONAR REGILLAS,REVISAR NIVEL DE LUBRICANTE, LAVAR EL SISTEMA PARA QUITAR IMPUREZAS, REMPLAZAR FILTROS DE AIRE)	1	UND	M.O	$ 473,800	$ 551,050	$ 556,200
247	ELECTROVENTILADOR CONDENSADOR	1	UND	RPTO	$ 435,160	$ 506,110	$ 510,840
10. LLANTAS							
248	LLANTA DOBLE PROPOSITO	1	UND	RPTO	$ 1,648,640	$ 1,917,440	$ 1,935,360

249	RETENEDOR RUEDA	1	UNIDAD	M.O	$ 48,760	$ 56,710	$ 57,240
250				RPTO	$ 140,760	$ 163,710	$ 165,240
251	CAMBIO DE RODILLO RUEDA	1	UNIDAD	M.O	$ 71,760	$ 83,460	$ 84,240
252				RPTO	$ 211,600	$ 246,100	$ 248,400
253	DESPINCHE DOMICILIO	1	UND	M.O	$ 95,680	$ 111,280	$ 112,320
254	DESPINCHE VALVULA	1	UND	M.O	$ 41,400	$ 48,150	$ 48,600
255	DESPINCHE VULCANIZADO	1	UND	M.O	$ 62,560	$ 72,760	$ 73,440
256	RIN PARA LLANTA DE REPUESTO	1	UNIDAD	RPTO	$ 791,200	$ 920,200	$ 928,800
11. LATONERIA Y PINTURA							
257	AJUSTE GENERAL CARROCERIA. INCLUYE. AJUSTE DE TORNILLERIA Y TORPEDO	1	UND	M.O	$ 534,520	$ 621,670	$ 627,480
258	MANTENIMIENTO A LA TAPICERIA PUESTOS DELANTERO. INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UND	M.O	$ 365,240	$ 424,790	$ 428,760
259	MANTENIMIENTO A LA TAPICERIA PUESTOS TRASERO INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UND	M.O	$ 491,280	$ 571,380	$ 576,720
260	JUEGO FORRO DE ASIENTOS COMPLETOS	1	JUEGO	RPTO	$ 964,160	$ 1,121,360	$ 1,131,840
261	PINTURA DE CAPO	1	PIEZA	M.O	$ 741,520	$ 862,420	$ 870,480
262	PINTURA DE TECHO	1	PIEZA	M.O	$ 722,200	$ 839,950	$ 847,800
263	PINTURA TAPA BAUL	1	PIEZA	M.O	$ 646,760	$ 752,210	$ 759,240
264	PINTURA DE LA DEFENSA DELANTERA	1	PIEZA	M.O	$ 681,720	$ 792,870	$ 800,280

265	PINTURA DE LA DEFENSA TRASERA	1	PIEZA	M.O	$ 638,480	$ 742,580	$ 749,520
266	PINTURA DE LA PUERTA LATERAL	1	PIEZA	M.O	$ 822,480	$ 956,580	$ 965,520
267	PINTURA DEL GUARDABARROS DELANTERO	1	PIEZA	M.O	$ 613,640	$ 713,690	$ 720,360
268	PINTURA DEL GUARDABARRO TRASERA	1	PIEZA	M.O	$ 911,720	$ 1,060,370	$ 1,070,280
269	PINTURA RIN	1	UND	M.O	$ 240,120	$ 279,270	$ 281,880
270	COCAS DE ESPEJOS X2	1	UND	M.O	$ 138,920	$ 161,570	$ 163,080
271	PINTURA TOTAL DEL VEHICULO	1	UND	M.O	$ 12,611,360	$ 14,667,560	$ 14,804,640
272	LATONEO DE PIEZA	1	PIEZA	M.O	$ 273,240	$ 317,790	$ 320,760
12. ACEITE							
273	ACEITE DE MOTOR	1	CUARTO	RPTO	$ 68,080	$ 79,180	$ 79,920
274	FILTRO ACEITE	1	UND	RPTO	$ 62,560	$ 72,760	$ 73,440
275	FILTRO AIRE	1	UND	RPTO	$ 78,200	$ 90,950	$ 91,800
276	FILTRO COMBUSTIBLE	1	UND	RPTO	$ 92,000	$ 107,000	$ 108,000
277	TAPON CARTER	1	UND	RPTO	$ 50,600	$ 58,850	$ 59,400
13. ACCESORIOS							
278	CAMBIO DE BRAZO LIMPIABRISAS	1	JUEGO	RPTO	$ 220,800	$ 256,800	$ 259,200
279				M.O	$ 132,480	$ 154,080	$ 155,520

280	CAMBIO PLUMILLA LIMPIABRISAS	1	JUEGO	RPTO	$ 158,240	$ 184,040	$ 185,760
281	CAMBIO LUNA ESPEJO	1	UND	RPTO	$ 438,840	$ 510,390	$ 515,160
282	KIT CARRETERAS. INCLUYE: JUEGO DE LLAVES, ALICATE, DESTORNILLADOR DOBLE, LLAVE EXPANSIVA, LINTENA, 2 CONOS o TRIANGULOS, 2 TACOS Y BOTIQUIN	1	UND	RPTO	$ 242,880	$ 282,480	$ 285,120
283	CRUCETA	1	UND	RPTO	$ 96,600	$ 112,350	$ 113,400
284	GATO DE ELEVACIÓN	1	UND	RPTO	$ 248,400	$ 288,900	$ 291,600
285	INSTALACION CÁMARA TRASERA. INCLUYE: CÁMARA Y PANTALLA EXTERNA	1	UND	M.O	$ 309,120	$ 359,520	$ 362,880
286				RPTO	$ 425,960	$ 495,410	$ 500,040
287	CAMBIO LUCES FEDERALES	1	JUEGO	M.O	$ 165,600	$ 192,600	$ 194,400
288		1	JUEGO	RPTO	$ 520,720	$ 605,620	$ 611,280
289	ANTENA	1	UND	RPTO	$ 253,000	$ 294,250	$ 297,000
290	VIDRIO PANORAMICO	1	UND	RPTO	$ 1,400,240	$ 1,628,540	$ 1,643,760
291	VIDRIOS LATERALES	1	UND	RPTO	$ 818,800	$ 952,300	$ 961,200
292	GATO HIDRAULICO DE CAPÓ	1	UND	RPTO	$ 189,520	$ 220,420	$ 222,480
293	GATO HIDRAULICO DE BAÚL	1	UND	RPTO	$ 199,640	$ 232,190	$ 234,360
294	COPAS LUJO	1	UND	RPTO	$ 113,160	$ 131,610	$ 132,840
295	MANIJAS	1	UND	RPTO	$ 213,440	$ 248,240	$ 250,560

296	CHAPAS	1	UND	RPTO	$ 205,160	$ 238,610	$ 240,840
297	VARILLA ACEITE	1	UND	RPTO	$ 95,680	$ 111,280	$ 112,320
298	CILINDROS CHAPA PUERTAS	1	UND	RPTO	$ 46,000	$ 53,500	$ 54,000
299	JUEGO DE TAPETES	1	UND	RPTO	$ 367,080	$ 426,930	$ 430,920
300	MANTENIMIENTO CHAPAS PUERTAS (LIMPIEZA ,GRADUACION Y AJUSTE)	1	UND	M.O	$ 176,640	$ 205,440	$ 207,360
301	RESTAURACION Y PULIDA FAROLAS	1	UND	M.O	$ 217,120	$ 252,520	$ 254,880
302	COPIA DE LLAVES	1	UND	RPTO	$ 120,520	$ 140,170	$ 141,480
303	COPIA DE CONTROL DE ALARMA	1	UND	RPTO	$ 248,400	$ 288,900	$ 291,600